



Xalapa-Enríquez, Ver., a 6 de mayo de 2010

REF.: Oficio DGV/1056/10

**ASUNTO:** Notificación de fallo de licitación.  
“2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana: Año del Desempeño Escolar”

**Urbanizadora y Constructora CAFX, S.A. de C.V.**

C. Claudia Liliana Cruz Villar  
Altamirano No. 37  
Colonia Centro  
Email: lili\_cv17@hotmail.com  
Xalapa, Ver., C.P. 91000  
**Presente.**

En relación a la Licitación Simplificada Número DGV/LS/005/2010, **PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA EL “ADQUISICIÓN DE VENTILADORES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, PINTARRONES Y PUPITRES PARA LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

**PRIMERO.-** Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que el licitante **Corporativo DDG, S.A. de C.V., Deltae del Golfo, S.A. de C.V. y Urbanizadora y Constructora CAFX, S.A. de C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por personal del área de Infraestructura y Adquisiciones dependiente de la Subcoordinación de Administración y Finanzas del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se adjunta como parte integrante del presente documento, determinando y resultando que los licitantes ***cumplen*** satisfactoriamente, con las características, especificaciones y cantidades establecidas en el anexo técnico de la presente licitación.-----

**SEGUNDO.-** Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“ADQUISICION DE VENTILADORES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, PINTARRONES Y PUPITRES PARA LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- ? Al **CORPORATIVO DDG, S.A. DE C.V.**, las partidas de **Pintarrones y Pupitres** por un importe de **\$1'083,436.52 ( Un millón ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos 52/100 M. N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----





DIRECCION GENERAL  
Subcoordinación de Administración y Finanzas.

? A la **URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CAFX, S. A. de C. V.** las partidas de **Ventiladores y Sistemas de Aire Acondicionado de 12,000, 18,000 y 26,000 BTU** por un importe de **\$1'192,999.83 (Un millón ciento noventa y dos mil novecientos noventa y nueve pesos 83/100 M.N.)**, incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado. Agregado, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante.---

**TERCERO.-** Apercíbase al **CORPORATIVO DDG, S.A. DE C.V. y a URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CAFX, S.A. DE C.V.** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar dentro de un término de 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría Interna de la SEV, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

**QUINTO.-** Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° DGV/LS/005/2010, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

**Atentamente**

CONALEP, "Educación de calidad para la competitividad"

**Ing. Omar Morales Méndez**  
**Subcoordinador de Administración y Finanzas**

C. c. p. Archivo  
JGC/OMM/ACC/orl\*





Xalapa-Enríquez, Ver., a 6 de mayo de 2010

REF.: Oficio DGV/1057/10

**ASUNTO:** Notificación de fallo de licitación.  
“2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana: Año del Desempeño Escolar”

**Corporativo DDG, S.A. de C.V.**

C. Alfredo Hernández Fragoso  
Representante Legal  
General Anaya #604  
Colonia Centro  
Tel. 921 2117272  
Coatzacoalcos, Ver. C.P. 96400  
**Presente.**

En relación a la Licitación Simplificada Número DGV/LS/005/2010, **PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA EL “ADQUISICIÓN DE VENTILADORES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, PINTARRONES Y PUPITRES PARA LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

**PRIMERO.-** Que evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que el licitante **Corporativo DDG, S.A. de C.V., Deltae del Golfo, S.A. de C.V. y Urbanizadora y Constructora CAFX, S.A. de C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por personal del área de Infraestructura y Adquisiciones dependiente de la Subcoordinación de Administración y Finanzas del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se adjunta como parte integrante del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **cumplen** satisfactoriamente, con las características, especificaciones y cantidades establecidas en el anexo técnico de la presente licitación.-----

**SEGUNDO.-** Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“ADQUISICION DE VENTILADORES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, PINTARRONES Y PUPITRES PARA LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- ? Al **CORPORATIVO DDG, S.A. DE C.V.**, las partidas de **Pintarrones y Pupitres** por un importe de **\$1'083,436.52 ( Un millón ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos 52/100 M. N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----





DIRECCION GENERAL  
Subcoordinación de Administración y Finanzas.

? A la **URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CAFX, S. A. de C. V.** las partidas de **Ventiladores y Sistemas de Aire Acondicionado de 12,000, 18,000 y 26,000 BTU** por un importe de **\$1'192,999.83 (Un millón ciento noventa y dos mil novecientos noventa y nueve pesos 83/100 M.N.)**, incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado. Agregado, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante.---

**TERCERO.-** Apercíbase al **CORPORATIVO DDG, S.A. DE C.V. y a URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CAFX, S.A. DE C.V.** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar dentro de un término de 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría Interna de la SEV, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

**QUINTO.-** Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° DGV/LS/005/2010, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

**Atentamente**

CONALEP, "Educación de calidad para la competitividad"

**Ing. Omar Morales Méndez**  
**Subcoordinador de Administración y Finanzas**

C. c. p. Archivo  
JGC/OMM/ACC/orl\*





Xalapa-Enríquez, Ver., a 6 de mayo de 2010

REF.: Oficio DGV/1058/10

**ASUNTO:** Notificación de fallo de licitación.  
“2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana: Año del Desempeño Escolar”

**Deltae Del Golfo, S.A. de C.V.**  
C. Juan Manuel Uscanga  
Campesino No. 28  
Col. Obrero Campesina, C.P. 91020  
Tel: (228) 890-0615  
Xalapa, Ver.  
**Presente.**

En relación a la Licitación Simplificada Número DGV/LS/005/2010, **PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA EL “ADQUISICIÓN DE VENTILADORES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, PINTARRONES Y PUPITRES PARA LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

**PRIMERO.-** Que evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que el licitante **Corporativo DDG, S.A. de C.V., Deltae del Golfo, S.A. de C.V. y Urbanizadora y Constructora CAFX, S.A. de C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por personal del área de Infraestructura y Adquisiciones dependiente de la Subcoordinación de Administración y Finanzas del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se adjunta como parte integrante del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **cumplen** satisfactoriamente, con las características, especificaciones y cantidades establecidas en el anexo técnico de la presente licitación.-----

**SEGUNDO.-** Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“ADQUISICION DE VENTILADORES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, PINTARRONES Y PUPITRES PARA LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- ? Al **CORPORATIVO DDG, S.A. DE C.V.**, las partidas de **Pintarrones y Pupitres** por un importe de **\$1'083,436.52 ( Un millón ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos 52/100 M. N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----
- ? A la **URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CAFX, S. A. de C. V.** las partidas de **Ventiladores y Sistemas de Aire Acondicionado de 12,000, 18,000 y 26,000 BTU** por un





DIRECCION GENERAL  
Subcoordinación de Administración y Finanzas.

importe de **\$1'192,999.83 (Un millón ciento noventa y dos mil novecientos noventa y nueve pesos 83/100 M.N.)**, incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado. Agregado, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante.---

**TERCERO.-** Apercíbase al **CORPORATIVO DDG, S.A. DE C.V. y a URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CAFX, S.A. DE C.V.** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar dentro de un término de 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría Interna de la SEV, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

**QUINTO.-** Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° DGV/LS/005/2010, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

**Atentamente**

CONALEP, "Educación de calidad para la competitividad"

**Ing. Omar Morales Méndez**  
**Subcoordinador de Administración y Finanzas**

C. c. p. Archivo  
JGC/OMM/ACC/orl\*

